

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Peñíscola, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27-4-17.

**II.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, 2017.-** Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal que tiene el siguiente tenor literal:

*"En relación con lo dispuesto en la Orden de 7/2017 de 10 de diciembre de abril de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales. Vista la RESOLUCIÓN, del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 12 de abril de 2017 publicada en el DOCV número 8022 de 19 de abril de 2017. PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar la solicitud de la ayuda, en su máxima cuantía para el grupo de cotización solicitado.*

*Segundo.- Solicitar al Servef, al amparo de la Orden de 7/2017 y resolución de 12 de abril de 2017, la ayuda correspondiente al programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil, 2017.*

*Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.*

Cuarto.- Designar a Dña. M. Belén Miguel Beltrán, ADL, como órgano gestor de la citada subvención."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

**III.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO RUGBY PLAYA MANDARINA.-** Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala:

Representantes de la entidad local Sportclub Mandarina, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la segunda edición del Torneo de Ruby Playa Mandarina 2017.

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación.

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente.

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos.

Visto informe del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente.

Por parte del Sr. Secretario se informa que la presente actuación debe ser objeto de convenio con el solicitante.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar a [REDACTED] en representación de la asociación Mandarina Sport Club, la realización del evento en las condiciones que expresan el informe del Técnico de Deportes.

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, ambulancia, gestiones del permiso de Costas, acceso a los vestuarios del polideportivo al finalizar la actividad, vallas para delimitación, y tomas de corriente eléctrica y agua.

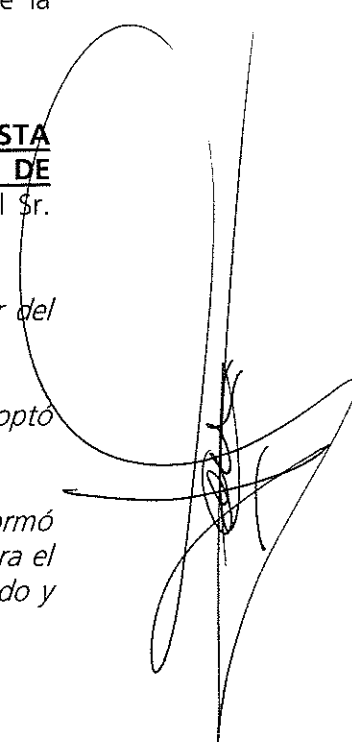
Tercero.- La Asociación deberá contratarlos seguros pertinentes para la realización de la actividad.

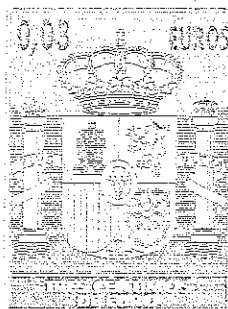
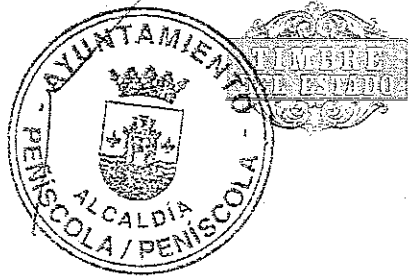
**IV.- EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 AL AMPA VIRGEN DE ERMITANA DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención nº 2/2017.-** Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

*" Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor del AMPA Virgen de Ermitana de Peñíscola (CIC),*

*Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente necesario,*

*Visto que el Sr. Secretario, en informe jurídico del 26 de marzo de 2017, informó favorablemente el convenio sometido a informe, puesto que "el órgano competente para el otorgamiento de esta subvención es la Junta de Gobierno Local y existe crédito adecuado y suficiente,"*



**CLASE B.º**

Visto que el Sr. Interventor Acctal., en informe del 2 de mayo de 2017, informó favorablemente el convenio,

**PROPONGO:**

*Primero.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración adjunto, a los efectos de regular las condiciones de otorgamiento de la subvención (LGS 38/2003 de 17 de noviembre y su desarrollo en RD 887/2006 de 21 de julio), que contendrá las bases reguladoras de la concesión de la subvención.*

*Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y proceder a firmar el mismo, junto con el representante de la Asociación y en presencia del Secretario General del Ayuntamiento."*

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

**V.- AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO.-** En relación al proyecto Peñíscola de Cine, es necesario realizar un trabajo de documentación sobre las películas rodadas en Peñíscola.

A Tal efecto se solicitó cita en la filmoteca nacional para, tras visionar las películas que no están en el mercado y existen copias para poder ver en la filmoteca, obtener copias gráficas de las secuencias en las que aparece Peñíscola y son necesarias para ampliar el proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

*Primero.- Autorizar a Belén Miguel Beltrán, a desplazarse a Madrid para visionar dichas películas en las fechas que la filmoteca nos ha facilitado, los días 7 y 9 de mayo.*

*Segundo.- Autorizar los gastos de dietas y desplazamientos para esta actividad.*

**VI.- AUTORIZACIÓN CURSO.-** Vista la solicitud de D<sup>a</sup>. Rosa María Martínez Planes, personal con destino en Secretaría de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Gestión eficiente de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración de puestos en la Administración Local" organizado por la AVTPAL, Savia y CGP. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D<sup>a</sup> Rosa María Martínez Planes al curso de "Gestión eficiente de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración de puestos en la Administración Local" el próximo día 11 de mayo de 2017, con dietas y con desplazamientos.

**VII.- SOLICITUD DEL SERVICIO MENJAR A CASA.-** Examinada la solicitud de prestación del Servicio Menjar a Casa formulada por [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] con el objeto contribuir a la permanencia en su entorno habitual, mejorando al mismo tiempo la salud, bienestar y calidad de vida.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Peñíscola en fecha 15-11-2013

A la vista del Informe Favorable a la concesión del Servicio Menjar a Casa, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 3/5/201.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] para la prestación del Servicio Menjar a Casa, con fecha de efecto desde, debiendo aportar el usuario, mensualmente, previa domiciliación bancaria y a la Consellería de Bienestar Social, el 34% del coste, según estipula el citado convenio de colaboración.

**VIII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.-** La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de la Sociedad de Caza La Gaviota para la realización de un recorrido de caza en la dehesa de la Ermita de Sant Antoni.

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para pintar con spray en el Paseo de Peñíscola (Avda. Papa Luna). Por no estar contemplado en la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.

**IX.- DESESTIMACIÓN AUTORIZACIÓN PARA EJERCER VENTA NO SEDENTARIA SOLICITADA POR [REDACTED]**

Vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] (Reg. E. Ayto. nº 2091) en la que solicita autorización para poder ejercer la venta no sedentaria a todos los efectos. Por parte del Secretario se informa que la Ordenanza Municipal de Venta No Sedentaria no prevé este tipo de autorizaciones. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO: Desestimar la solicitud presentada por [REDACTED] (Reg. E. Ayto. nº 2091), en base a lo informado.

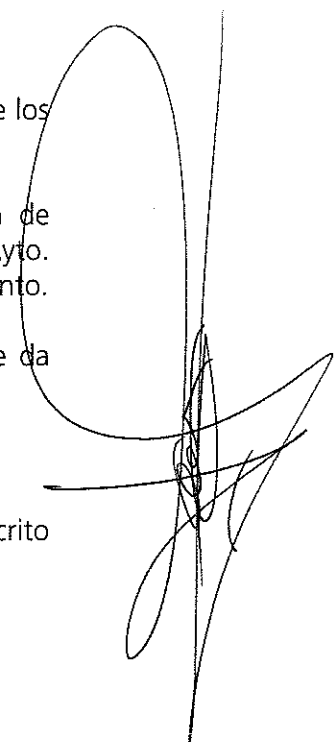
**X.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

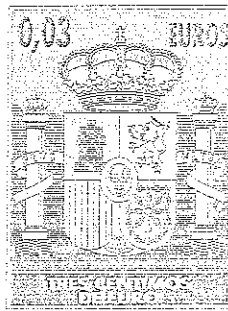
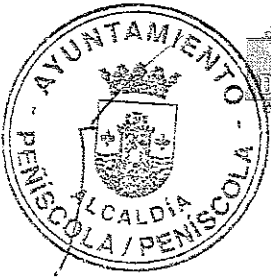
- Del Jefe del Servicio de Régimen Jurídico e Inspección Territorial de la Consellería de vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3298 el 25-4-17. La Junta queda enterada y acuerda no personarse en este procedimiento.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2434 el 23-3-17. Se da traslado al departamento de Actividades.

- Del Tribunal de Cuentas, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3573 el 3-5-17.

- De la Vicepresidenta del Consell y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3483 el 28-4-17.





CLASE 8.ª

**Intervención:****XI.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

## PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización2. -Disposición3. -Autorización –Disposición

1. -Adquisición placa conmemorativa, a Manuel Oms Martí, por importe de 102,85€.
2. -Publireportaje en la revista de turismo cultural Descubre Castellón, a Gema Teodoro, por importe de 1.210€.
3. -Realización de fotografías del alcalde, concejal de fiestas reina y damas y actos fiestas patronales 2017, a Ignacio Oms Villegas, por importe de 1.200 €.
4. -Arreglo de caminos y limpieza de solar anexo al polideportivo, a Construcciones Jelbe, SL, por importe de 3.092,76€.
5. -Actuación de la Xaranga "All i Pebre" el día de las amas de casa fiestas patronales 2017, a Associació Cultural Xaranga "All i Pebre", por importe de 1.000€.
6. -Adquisición de vino para fiestas patronales 2017, Fernando Alcover e Hijos, SA., por importe de 853,47€.
7. -Actuación de la xaranga "All i Pebre" durante los encierros fiestas patronales 2017, a Associació Cultural Xaranga "All i Pebre", por importe de 3.000€.
4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000258, por importe de 4.499,97.
2. -Prestación económica expt.nº: 2040/X-3, necesidades básicas, por importe de 250€.
3. -Prestación económica expt.nº: 1066/X-, alquiler vivienda, por importe de 200€.
4. -Prestación económica expt.nº: 1670/X-5, necesidades básicas, por importe de 250€.
5. -Prestación económica expt.nº: 1590/X-12, necesidades básicas, por importe de 200€.
6. -Prestación económica expt.nº: 686/X-6, necesidades básicas, por importe de 250€.
7. -Prestación económica expt.nº: 1084/X-7, necesidades básicas, por importe de 50€.
8. -Prestación económica expt.nº: 1561/X-8, necesidades básicas, por importe de 150€.
9. -Prestación económica expt.nº: 1759/F-15, necesidades básicas, por importe de 200€.
10. -Prestación económica expt.nº: 824/F-26, necesidades básicas, por importe de 200€.

11. -Prestación económica expt.nº: 1694/X-10,necesidades básicas, por importe de 150€.
  12. - Prestación económica expt.nº: 1979/X-9,necesidades básicas, por importe de 250€.
  13. - Prestación económica expt.nº: 760/X-47,necesidades básicas, por importe de 250€.
  14. - Prestación económica expt.nº: 1605/F-25,necesidades básicas, por importe de 150€.
  15. Prestación económica expt.nº: 2009/F-18,necesidades básicas, por importe de 200€.
  16. - Prestación económica expt.nº: 1515/F-17,necesidades básicas, por importe de 250€.
  17. - Prestación económica expt.nº: 1844/F-28,necesidades básicas, por importe de 250€.
  18. - Prestación económica expt.nº: 922/F-16,necesidades básicas, por importe de 250€.
  19. - Prestación económica expt.nº: 1577/F-43,necesidades básicas, por importe de 150€.
  20. - Prestación económica expt.nº: 766/X-21,necesidades básicas, por importe de 250€.
  21. - Prestación económica expt.nº: 1540/F-2,necesidades básicas, por importe de 250€.
  22. - Prestación económica expt.nº: 752/F-31,necesidades básicas, por importe de 150€.
  23. - Prestación económica expt.nº: 1810/X-14,necesidades básicas, por importe de 250€.
  24. - Prestación económica expt.nº: 1434/F-46,ayuda vivienda, por importe de 200€.
  25. - Prestación económica expt.nº: 672/X-20,alquiler vivienda, por importe de 200€.
  26. - Prestación económica expt.nº: 114/X-13,alquiler vivienda, por importe de 150€.
  27. - Prestación económica expt.nº: 1782/F-36,necesidades básicas, por importe de 250€.
  28. - Prestación económica expt.nº: 1173/X-49,necesidades básicas, por importe de 200€.
  29. - Prestación económica expt.nº: 1967/F-42,necesidades básicas, por importe de 200€.
  30. - Prestación económica expt.nº: 2037/F-32,necesidades básicas, por importe de 200€.
  31. - Prestación económica expt.nº: 1943/F-45,ayuda vivienda, por importe de 128,23€.
  32. - Prestación económica expt.nº: 1705/F-37,necesidades básicas, por importe de 150€.
  33. - Prestación económica expt.nº: 1980/F-38,necesidades básicas, por importe de 200€.
  34. - Prestación económica expt.nº: 1497/F-40,necesidades básicas, por importe de 200€.
  35. - Prestación económica expt.nº: 1312/X-48,alquiler vivienda, por importe de 200€.
  36. - Prestación económica expt.nº: 1568/F-41,necesidades básicas, por importe de 250€.
  37. - Prestación económica expt.nº: 1154/X-50,necesidades básicas, por importe de 250€.
  38. - Prestación económica expt.nº: 1820/F-35,necesidades básicas, por importe de 250€.
  39. - Prestación económica expt.nº: 1407/F-39,necesidades básicas, por importe de 200€.
  40. - Prestación económica expt.nº: 299/X-51,necesidades básicas, por importe de 150€.
  41. - Prestación económica expt.nº: 2072/X-52,necesidades básicas, por importe de 100€.
  42. - Prestación económica expt.nº: 2062/X-53,alquiler vivienda, por importe de 200€.
  43. - Prestación económica expt.nº: 2024/X-62,acción extraordinaria, por importe de 86,70€.
  44. - Prestación económica expt.nº: 2024/X-62,accion extraordinaria, por importe de 150€.
  45. - Prestación económica expt.nº: 1563/X-61,necesidades básicas, por importe de 150€.
  46. - Prestación económica expt.nº: 2038/X-60,necesidades básicas, por importe de 150€.
  47. - Prestación económica expt.nº: 2098/X-59,necesidades básicas, por importe de 150€.
  48. -Prestación económica expt.nº: 1013/F-55,necesidades básicas, por importe de 200€.
  49. - Prestación económica expt.nº: 652/F-58,necesidades básicas, por importe de 200€.
  50. - Prestación económica expt.nº: 2070/F-57,necesidades básicas, por importe de 200€.
  51. - Prestación económica expt.nº: 1919/F-56,necesidades básicas, por importe de 300€.
  52. - Prestación económica expt.nº: 2058/X-54,necesidades básicas, por importe de 150€.
  53. -Descuentos aplicados sobre el importe nominal ingreso mediante TPV en el mes de abril de 2017, a Caixa Rural Benicarlo, S.Coop Credotp Valenciana, por importe de 29,62€.
  54. -Comisiones de mantenimiento (periodo 01-01-2017/31-03-2017), a Caixabank, SA., por importe de 6,00€.
- Comisión por correspondencia, a Caixabank, SA. , por importe de 0,50€.
- Intereses de demora según sentencia firme nº: 74/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº: 1 de Castellón con relación al procedimiento abreviado 000367/2016 (anulación liquidación 201504084), a Reyes Falcon Juan Carlos, por importe de 38,34€.

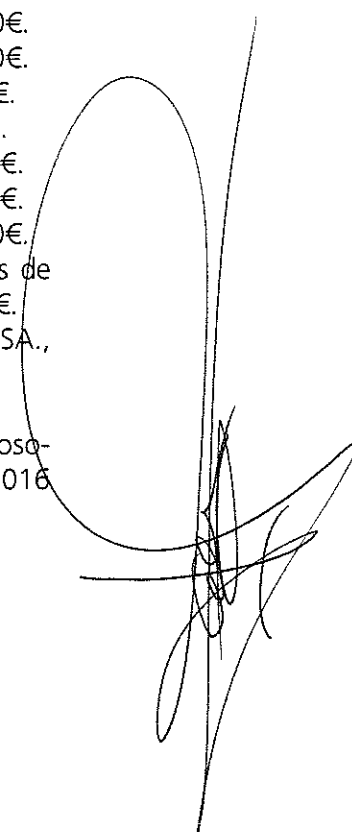
5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

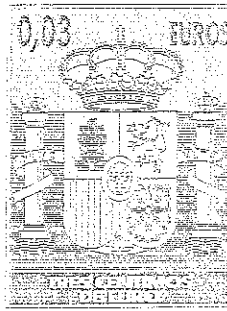
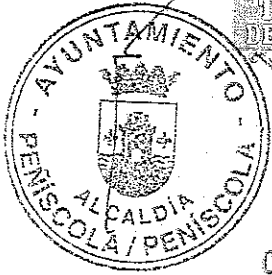
1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000259, por importe de 194986,88€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos



**CLASE 8.ª**

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gasto

11. -Devolución Factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

**Urbanismo:**

**XII.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

**EXPTE. N° 509/16 A** [REDACTED] para sustituir el alicatado de la cocina, modificar ubicación de alguna toma eléctrica, reparar desagües y colocar pavimento en la Avenida Papa Luna, n° 84 02 04 (Ref. Catastral n° 0139526) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 14/17 A** [REDACTED] para canalización de aguas pluviales en la Avenida Papa Luna, entrador 130, n° 11-13 (Ref. Catastral n° 044982) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 52/17** A [REDACTED] para hormigonar, aplacado de piedra en jardín y construir valla metálica en el polígono 7, parcela 10 04 (Ref. Catastral n° 8728067) con arreglo a la documentación aportada.

**EXPTE. N° 121/17** A [REDACTED] para sustituir ventana y puerta de entrada y colocar pavimento en cocina-comedor en la Avenida Papa Luna entrador 98, n° 45 (Ref. Catastral n° 0244196) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 125/17** A [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha y alicatado en baño en la Avenida Papa Luna, n° 19 Esc 03 06 IZQ. Ed. Playa Dorada I (Ref. Catastral n° 9622523) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 162/17** A [REDACTED] para reparación de terraza por humedades en la C/ Argentina, n° 19 Esc 01 00 07 Arabella (Ref. Catastral n° 9106205) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

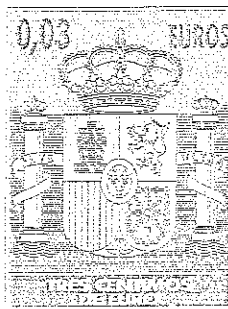
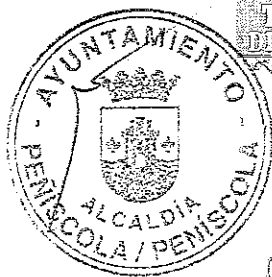
\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 163/17** A [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha en la C/ Colombia, n° 25 Esc 01 03 05 (Ref. Catastral n° 7907018) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.



**CLASE 8.ª**

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 173/17 A** [REDACTED] para reforma de cubierta por filtraciones en la C/ La Cova, n° 1 03 13 Aptos. La Cova (Ref. Catastral n° 9110005) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 178/17 A** [REDACTED] para reformar aseo y sustituir la ventana del comedor en la Avenida Papa Luna, n° 125 Esc 01 00 05 (Ref. Catastral n° 0449092) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 417/15 A** [REDACTED] para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 14, parcela 87C (Ref. Catastral n° 6949044), con sujeción al proyecto básico presentado, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- La solicitante o quien de ella traiga causa estará obligada a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

3.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

4.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".

b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.

c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.

d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

5.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

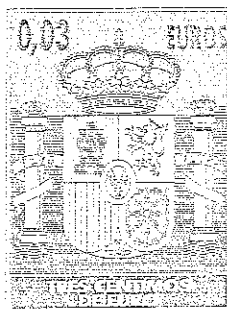
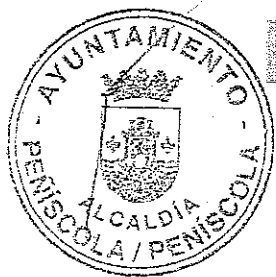
d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

6.- Para la tramitación de la licencia de ocupación deberá aportar necesariamente los siguientes certificados, además del resto de la documentación administrativa exigible que señala la instancia-solicitud de licencia de ocupación:

a) Plano con la instalación de Telecomunicaciones, que deberá discurrir canalizada y será realizada conforme a la normativa técnica de aplicación (Norma UNE 133100).

b) Informe de aceptación de la compañía de suministro de telefonía fija habilitada legalmente en el municipio de la infraestructura de telecomunicaciones canalizada, con arreglo a las condiciones señaladas en el Plano con la instalación de Telecomunicaciones anteriormente indicado.

c) Certificado de la empresa encargada del suministro eléctrico en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.



### CLASE B.ª

- d) Certificado de la empresa encargada del suministro de agua potable (Facsá) en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.
- e) Certificado de la empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público municipales (Aplitec), en el que se acredite el correcto estado de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

7.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

8.- Se concede un plazo de ejecución de 12 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**EXPTE. Nº 210/16 A** [REDACTED] para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar pareada en la Avenida Papa Luna, nº 170 10 (Ref. Catastral nº 0754935), con sujeción al proyecto presentado visado 2016/306-1 de 19/04/2016.

**XIII.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EXPTE. DE OBRAS Nº 495/2015.-** Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de febrero de 2016, referente a la concesión de la licencia de obras nº 495/2015, en el que figura como plazo de ejecución de las obras "4 meses" en lugar de "24 meses".

Visto el informe emitido en fecha 28 de abril de 2017 por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo figurar en el acuerdo como plazo de ejecución de las obras "24 meses".

**XIV.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EXPTE. DE OBRAS Nº 90/17.-** Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de abril de 2017, referente a la concesión de la licencia de obras nº 90/17, en el que figura como emplazamiento de las obras "Avenida Irlanda, nº 34" en lugar de "Avenida Irlanda, nº 37".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo figurar en el acuerdo como emplazamiento de las obras "Avenida Irlanda, nº 37".

**XV.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.-** \* Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución del aval depositado en la Tesorería Municipal por importe de CUATRO MIL (4.000,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 267/16; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

**XVI.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-**

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

\* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Villanueva de Aviñón y Plaza San Isidro, en relación al expediente de obras nº 60/17, con una superficie de 6 m<sup>2</sup>, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201700580).

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

